



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 325 / 2011

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE : 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-b
ubicado en RENÉ SORIANO
población

PROPIETARIO ODETTE NAHUM SANTIBAÑEZ

domiciliado en OSORNO calle RENÉ SORIANO

ARQUITECTO TOMAS ROSMANICH BRAVO

N° patente profesional 3-884

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. O.G.DE U. Y C.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 214-16

Derechos municipales \$115.199.-

COMERCIO (SALA DE VENTAS)

presupuesto \$7.679.900.-

N° 2198

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 13.734.328-2

N° 2198

domicilio BARROS ARANA N°829-OSORNO

RUT N° 8.492.932-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 375,6 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	166,3 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	166,3 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Sala de Ventas, de propiedad de la Sra. Odette Nahum Santibáñez, ubicada en René Soriano N°2198, con una superficie aprobada de 166,3 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev